



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N.º 129-2023-AGN/DDPA-AINA, de fecha 21 de julio de 2023, del Área de Investigación de Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N.º 112-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 355-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 9 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación – AGN es el ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos – SNA, de carácter multisectorial; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 de la misma ley disponen como fines del AGN proponer políticas en materia archivística y normar la producción y eliminación de los documentos de las entidades públicas a nivel nacional; considerando además que el literal f) del artículo 2 de la acotada ley refiere que el SNA tiene como función regular y garantizar la gestión, tratamiento y preservación de los documentos de archivo en un entorno digital;

Que, los literales c) y e) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 25323, aprobado con el Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, señalan que la competencia del AGN, en calidad de ente rector del SNA, es de formular y emitir las normas técnicas sobre la producción y eliminación de los documentos; además, el literal d) del artículo 7 del mencionado reglamento establece que el SNA tiene como función la de *“propender a la adopción de las normas que aseguren la uniformidad y ejecución de los procesos técnicos archivísticos”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 214-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la valoración documental en la entidad pública", que establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual establece el marco de gobernanza del gobierno digital que comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la administración pública, para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con el Decreto de Urgencia N.º 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, impulsar la innovación digital, el ejercicio de una ciudadanía digital, promover la economía digital, fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y la gestión ética;

Que, ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno digital, aprobado con el Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, el AGN elabora y emite las normas y políticas vinculadas con la producción y procesos para la gestión archivística digital en las entidades públicas. Asimismo, en atención con lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final de dicho reglamento el AGN, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, dicta las normas para los procesos técnicos archivísticos en soporte digital;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: [«https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica»](https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica) ingresando la siguiente clave: HPF3PUG





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 049-2022-AGN/JEF se aprueba el “Plan de Acción para la Implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, de acuerdo con las obligaciones del Archivo General de la Nación”, la cual fue modificada mediante la Resolución Jefatural N° 046-2023-AGN/JEF. Este último acto administrativo incorpora un cronograma de desarrollo de actividades, el cual establece la elaboración del proyecto normativo denominado: “valoración”;

Que, bajo este contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 075-2023-AGN/JEF, de fecha 30 de marzo de 2023, se dispone la prepublicación del proyecto de directiva denominado: *“Lineamientos para la valoración de documentos archivísticos digitales”* en el diario oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la mencionada resolución, a efectos de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 129-2023-AGN/DDPA-AINA, del Área de Investigación de Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, en atención a la prepublicación del proyecto de directiva, elaboró una matriz de comentarios aportados; además, señala que la propuesta de directiva fue remitida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para aportes y comentarios, y sostuvieron coordinaciones técnicas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno digital, aprobado con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, por su parte, mediante el Informe N° 112-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que *“el proyecto de directiva “Lineamientos para la valoración de documentos archivísticos digitales”, elaborado por el Área de Investigación de Normas Archivísticas, se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2023-AGN”*; por ello, opina de forma favorable;

Que, mediante el Informe N° 355-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente en la aprobación de la propuesta de directiva, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la normatividad expuesta en los considerandos;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno digital; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2023-AGN/DDPA denominada “Lineamientos para la valoración de documentos archivísticos digitales”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución junto a su anexo a los interesados.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística que efectúe la publicación de la presente resolución, junto a su anexo, en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

